

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

¡Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCIÓNES**

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Obras Municipales

**DEVOLUCIONES DE FIANZAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de reparación y pintura de puertas del Parque del Retiro, suscrito con don Hipólito de la Fuente Espinosa, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veintidós de junio de mil novecientos sesenta, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, trece de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (A.—26.801)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de reparaciones eléctricas en las naves de degüello de ganado vacuno del Matadero Municipal, suscrito con don Hipólito de la Fuente Espinosa, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (A.—26.802)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de reparación del montacargas de la nave de aves del Matadero Municipal, suscrito con don Hipólito de la Fuente Espinosa, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de nueve de septiembre de

mil novecientos sesenta, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (A.—26.804)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de reparar el pararrayos en la chimenea de calderas del Matadero Municipal, suscrito con don Hipólito de la Fuente Espinosa, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (A.—26.803)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de instalación de línea general de alumbrado en la planta alta del Mercado de Pardiñas, suscrito con don Hipólito de la Fuente Espinosa, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de nueve de septiembre de mil novecientos sesenta, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, quince de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (A.—26.805)

Secretaría general.—Sección de Fomento.—Negociado de Urbanización

**DEVOLUCIÓN DE FIANZA****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún dere-

cho exigible en relación con el contrato de obras de construcción de la 1.ª Fase del Alcantarillado en el Barrio del Tercio, suscrito con don Antonio Fernández Romero, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario general, P. A., del señor Secretario general, el Oficial Mayor (Firmado).

(A.—26.799)

**Ministerio de Obras Públicas**

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción.—Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación

Referencia 1558

**SUBASTA de las obras del proyecto modificado de precios del de conducción y distribución de agua potable para abastecimiento de Adra (Almería) y su anejo de la Alquería.**

Por el presente anuncio se previene que para dicha subasta, cuyo presupuesto asciende a 12.823.742,70 pesetas, se admitirán proposiciones por mayor cuantía.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—190)

(O.—47.859)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción

ACUERDO DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA CONSTITUIDA POR COMERCIAL J. A. K., S. L.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Calefacción del proyecto de reconstrucción de la bóveda del Crucero, Girola, Sala Capitular y Sacristía, con los servicios de electricidad, etc., en la Santa Iglesia Magistral de Alcalá de Henares (Madrid), ejecutadas por «Comercial J. A. K., S. L.», de conformidad con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver la fianza que en su día se constituyó en garantía de la ejecución de tales obras.

Lo que se pone en público conocimiento para que cuantos con ocasión de estas obras se creyeren con derecho a reclamación contra dicha fianza puedan formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 9 de enero de 1962.—El Director general, Miguel Ángel García-Lomas y Mata.

(G. C.—204)

(O.—47.668)

**Instituto de Estudios Políticos**

Se celebrará concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de Almacén-biblioteca en sótano del Palacio del Consejo Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. (Antiguo Senado), por un importe de 499.157,41 pesetas, con plazo para ejecución de las mismas de sesenta días hábiles.

La fianza provisional a depositar en la forma que se determina asciende a pesetas 9.983,15.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposiciones o demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Instituto de Estudios Políticos, plaza de la Marina Española, 8, todos los días laborables, de once a una y media de la mañana.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en el Instituto de Estudios Políticos el día 10 de febrero de 1962, a las doce horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, a 17 de enero de 1962.—El Secretario general del Instituto, Luis González Seara.

(G. C.—205)

(O.—47.867)

**Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid**

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Habiendo sido solicitada por don Angel Gómez Pereira la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros entre instalaciones militares de Hoyo de Manzanares a las Estaciones de Ferrocarril de Torrejón de Ardoz o Las Matas, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950) se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario,



que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la excelentísima Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Hoyo de Manzanares, Torreledones y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Avila, Segovia, Salamanca, El Espinar, Zamora, Cerdilla, El Escorial, La Granja, La Granja, Aldehuela, Puerto de Navacerrada, Moralzarzal, Hoyos de Manzanares, Colmenarejo, Valdemaqueda, Colmenar del Arroyo, Majadahonda, Pozuelo de Alarcón, Aravaca, El Pardo, El Pardo y El Escorial.

Madrid, 18 de diciembre de 1961.—El Ingeniero Jefe, Rafael Silvela.  
(G. C.—199) (O.—47.866)

## Dirección General de Tributos Especiales

### LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Manuela Parra León, Pilar Sánchez López, Mercedes San Jaime Serrano, Carmen Guillén Cámara, María Gloria Colmenar Cubillo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de enero de 1962.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.  
(G.—1.309)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### ANUNCIO DE DEMARCACIONES

Por el presente se notifica y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 y a sus efectos del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, que el día 30 de los corrientes darán comienzo las operaciones de reconocimiento y, si procede, la demarcación del terreno solicitado para el permiso de investigación siguiente en la provincia de Madrid:

Nombre, «Castellana»; número 2.186; término, Madrid, Hortaleza, Canillas y Canillejas; peticionario, don Buenaventura Escaris Ubarri.

Madrid, 12 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe accidental, G. Payá.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL a los efectos y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 45 y 193 del Reglamento de Minería vigente, para conocimiento de los interesados que no residiesen o tuviesen apoderado en esta capital, de los titulares de permisos de investigación o concesionarios colindantes o próximos y de las Autoridades a mis órdenes, a las que se ruega presten a dicho personal los auxilios que necesiten o soliciten para el mejor cumplimiento de su misión.

(G. C.—198)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 30 de mayo de 1961, con los números 988.691 de entrada y 238.588 de registro, correspondiente a un depósito constituido por don Federico Schmidt Casos para responder del suministro de una turbina dental con compresor centrífugo del Servicio de Sanidad. Importa el depósito pesetas 5.472 a disposición del ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de

Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Aire.—Expediente 2.902/61,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—197)

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 10 de enero de 1959, con los números 431.447 de entrada y 232.511 de registro, correspondiente al depósito constituido por doña Josefa Sánchez Illanes y Antonio Orro Ramos, de su propiedad, y para garantía a Luis Martínez Barjacoba, para construcción una Escuela y 19 viviendas maestros, a disposición de la Junta Provincial Construcciones Escolares. Importa el depósito 74.000 pesetas en Deuda Amortizable 4 por 100.—Expediente E. 3.942/61,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 12 de enero de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(G. C.—200)

## Comisaría de Aguas del Tajo

### Autorización para extracción de áridos

#### ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Gregorio Gómez Monasterio

Domicilio: Calle de Martínez Pueblo, número 60, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Grava y arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Jarama.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 200 metros aguas arriba de «Huelga de Doña Esperanza» y aguas arriba en el Vado de la Alberca.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: 25 pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—78-8.)

Madrid, 11 de enero de 1962.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—169) (O.—47.851)

## Juntas Municipales del Censo Electoral

### GUADARRAMA

Don José Lozano Calvo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Guadarrama (Madrid).

Certifico: Que la Junta Municipal del

Censo Electoral de este Municipio que ha de actuar en el bienio 1962-1963 ha quedado renovada y constituida en la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro García Álvarez, Juez de paz.

Vocales: 1.º Don Ciriaco Andrés López, quien actuará de Vicepresidente. Suplente, don Marcial Gómez y Gómez, Concejal que le sigue en edad.

2.º Don Pablo Brasas del Río, Presidente de la Hermandad Sindical. Suplente, don Victoriano Domínguez Ajo, Secretario de la Hermandad.

3.º Don Eugenio Gómez Sanz, Presidente del Gremio Fiscal. Suplente, don Manuel López Borja, Tesorero del Gremio Fiscal.

Secretario: Don José Lozano Calvo, que lo es del Juzgado de Paz. Suplente, don Victoriano Bravo Merino, que lo es del Juzgado.

Y para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Guadarrama, a 13 de enero de 1962.—Visto bueno: El Juez de paz (Firmado).

(G. C.—203)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

### EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución de sentencia, por salarios, bajo el número 624/61, a instancia de Cesáreo Ruiz de la Hermosa, contra Jerónimo Zamora del Olmo, domiciliado en esta capital, calle de Blasco de Garay, 5, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida empresa demandada y se encuentran depositados en el domicilio de la misma; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, de esta capital, en el día cinco del mes de febrero de 1962, a las doce de su mañana.

#### Bienes que se subastan

Un despacho completo, de madera, barnizado en castaño, compuesto de mesa, sillón y cuatro sillas tapizadas en su asiento en terciopelo marrón y con respaldo de rejilla, y un mueble librería con dos puertas laterales y otras dos de cristal esmerilado centrales; todo ello en buen estado de conservación y valorado en 5.500 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

Cuarta. La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.978)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

### EDICTO

En los autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, de las de Madrid, en trámite de ejecución de conciliación por salarios, bajo el número 660/61, a instancia de Antonio Espada Lebrón, contra Filagrío Espinosa, domiciliado en esta capital, calle de Enrique I, número siete, por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, que será primera, los bienes que a continuación se detallan, que han sido embargados a la referida empresa demandada

y se encuentran depositados en el domicilio de la misma; cuya subasta ha de tener lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, núm. 27, de esta capital, en el día 5 del mes de febrero de 1962, a las doce de su mañana.

#### Bienes que se subastan

Una máquina de escribir portátil, de la marca «Hispano Olivetti», sin número y valorada en 1.700 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la mesa de esta Magistratura, la consignación del importe del 10 por 100 del avalúo.

Segunda. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo, el que servirá de tipo para esta primera subasta.

Tercera. La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicará al mejor postor.

Cuarta. La adjudicación podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 8 de enero de 1962. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.980)

## Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número tres a instancia de don Luis Hernández Martín, don Leopoldo Nieto Montero y don Emiliano González del Real, contra la Empresa «Centauro, S. L.», don José María Sánchez Silva y don Rafael Vanderbut, en reclamación sobre despido, se ha acordado se cite al demandado Empresa «Centauro, S. L.», en su representación legal, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 31 de enero de 1962, y su hora de las diez y treinta minutos de la mañana, comparezca ante esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para el juicio de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Al propio tiempo se le hace saber que obra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en forma legal a la demandada «Centauro, S. L.», cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de enero de 1962.—El Secretario (Firmado).

(B.—170)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 5, de Madrid y su provincia, en expediente número 841/60, hoy en ejecución de sentencia, seguido a instancia de Pablo Fernández Sem, contra Francisco Estévez Senra, sobre despido, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días:

Una radiogramola de mueble con cuatro mandos frontales, marca «Spel». Tasada en la cantidad de doce mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, 27, el día catorce de febrero próximo, a las trece horas, y se previene: Que el tipo de esta segunda subasta es el precio de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en el remate deberán los



licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo, y que la radiogramola embargada se encuentra en concepto de depósito en poder de don Francisco Estévez Senra, calle del Arcipreste de Hita, número 14.

Madrid, nueve de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—22.981)

### Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de autos, seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de los de esta capital, por doña Joaquina Torrijos Urbina, contra don Doroteo Solano Fraile y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha dictado por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 314

Sala Tercera de lo Civil.—Presidente: Don José Terreros Pérez. — Magistrados: Don Eugenio Mora Regil.—Don Agustín B. Puente Veloso.—Don Antonio Ruiz Vallejo. — Don Tomás Pereda Ijurriaga.—En la villa de Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — Vistos los presentes autos incidentales que penden ante esta Sala, en virtud de apelación, remitidos por el señor Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, doña Joaquina Torrijos Urbina, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, está representada por el Procurador don Emilio García Fernández y defendida por el Letrado don Ventura López Massot; y de otra, como demandado y apelado, don Doroteo Solano Fraile, que no ha comparecido, y por lo que respecta del mismo, se entienden diligencias en los estrados del Tribunal, siendo también parte en estos autos el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza,

#### Fallamos

Que con expresa imposición de las costas del recurso al apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno fué dictada por el señor Juez de primera instancia número siete, de los de esta capital, por la que denegaba el beneficio legal de pobreza a doña Joaquina Torrijos Urbina, solicitada para litigar en autos ejecutivos promovidos ante el mismo Juzgado por don Doroteo Solano contra dicha señora.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia del demandado apelado don Doroteo Solano, además de notificarse en los estrados del Tribunal, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no solicitarse su notificación personal dentro del término del tercer día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Terreros. — Eugenio Mora. — Agustín Puente. — Antonio Ruiz. El Magistrado señor Pereda votó en Sala y no pudo firmar.—El Presidente de la Sala, José Terreros (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado, ilustrísimo señor don Antonio Ruiz, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el mismo día de su fecha, de que certifico. Alejandro Bustamante (Rubricado.)

Es copia conforme a su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento a lo mandado, sirviendo de notificación al demandado no comparecido, al ser notificado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de diciembre de

mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—49) (C.—22.905 bis)

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### EDICTOS

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 29 de diciembre de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Moisés Laleona Urquía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de junio de 1961, que desestimó reclamación formulada contra liquidación de Contribución general sobre la Renta del ejercicio de 1954 en expediente de Inspección, pleito al que ha correspondido el núm. 287, de 1961.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—51)

Providencia de 29 de diciembre de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Moisés Laleona Urquía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de junio de 1961, que desestimó reclamación formulada contra liquidación de Contribución general sobre la Renta del ejercicio de 1951 en expediente de Inspección, pleito al que ha correspondido el núm. 289, de 1961.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—52)

Providencia de 29 de diciembre de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre de don Moisés Laleona Urquía, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de junio de 1961, que desestimó reclamación formulada contra liquidación de Contribución general sobre la Renta del ejercicio de 1952 en expediente de Inspección, pleito al que ha correspondido el núm. 285, de 1961.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—53)

Providencia de 29 de diciembre de 1961.—Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Celia Viada y López Puigcerver se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 30 de diciembre de 1960, dictado en reclamaciones contra acuerdo de la Abogacía del

Estado de la Delegación en expediente de denuncia por Derechos Reales, pleito al que ha correspondido el núm. 280, de 1961.

Madrid, 29 de diciembre de 1961.—El Secretario, M.<sup>a</sup> del P. Heredero.

(G. C.—54)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos promovidos por doña Jerónima Senén Muñoz, por sí y en nombre de su hijo, Angel Sánchez-Alamo Senén, doña Rosa Sánchez-Alamo Senén, doña María del Carmen Sánchez-Alamo Senén, don Juan, conocido por Tomás, Sánchez-Alamo Senén, doña Leocadia Sánchez-Alamo Senén y don (Pedro) Nicolás Sánchez-Alamo Senén, sobre inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad de la séptima parte que a cada uno de ellos corresponde sobre la siguiente finca:

Finca urbana sita en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, señalada con el número 16 de la actual calle del Trébol (antes de Santa Teresa), barrio de Tetuán, que tiene una superficie de 199 metros 75 décimas, cuadrados, equivalentes a 2.472 pies y 78 décimas de otro, formando un polígono regular, en el que figura edificada una casa de ladrillo y hormigón, compuesta de planta baja y desván, la que ocupa la superficie de 95,58 metros cuadrados, quedando el resto del solar para patio de las dos viviendas, del que forma parte la edificación; cada vivienda se compone de dormitorio, dos alcobas, cocina y comedor, con dos huecos cada una a la calle de su nombre y otros dos a los patios de la finca. Linderos: La relacionada finca linda: por su fachada principal, a la actual calle del Trébol; por el Oeste, en línea de nueve metros, con calle de su nombre; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 21 metros 30 centímetros, con casa de don Jesús Gallego de Dios; por la izquierda, al Norte, en línea de 21 metros 30 centímetros, con casa de don Casildo Aranda Yela, y por el fondo, al Este, en línea de 9 metros, con casa de doña Trinidad Moreno Casa Rubio. Cargas: Sobre la expresada finca no hay derechos reales constituidos a favor de ninguna persona ni otra carga de cualquier género de carácter hipotecario.

Y por providencia del día de hoy se ha acordado convocar por medio del presente a las personas ignoradas a quienes tal inscripción de dominio pueda perjudicar para que dentro de los diez días siguientes a la fijación de este edicto en el tablón de anuncios de Chamartín de la Rosa y Juzgado municipal de dicha demarcación, y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho vieren convenirles.

Y para la fijación en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía de Chamartín de la Rosa y Juzgado municipal número veinticuatro, a que dicha demarcación corresponde, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación en legal forma a las referidas personas ignoradas, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Entre paréntesis (Pedro). No vale.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—26.803)

##### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Guinea, en representación de don Jacobo Noguei-

ra Tallón, contra don Juan José Gómez Jiménez y su esposa, doña Inés Alonso García, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

#### Finca urbana

Edificio de una sola planta destinado a garaje y nave industrial, señalado con el número 33 duplicado de la calle del Doctor Castelo, de esta capital, construido con ladrillo cerámico y hormigón, con cubierta de terraza, con la medida superficial de 2.772 metros 915 milímetros cuadrados, de los cuales comprende la edificación 2.268 metros 915 milímetros cuadrados, destinándose el resto de 504 metros a patio de 64 metros 80 centímetros de largo por 5 de ancho, ocupando todo el lindero Sur, y el paso de entrada de 30 metros de largo por 6 de ancho. Linda: por su frente, al Sur, en línea de seis metros, con la calle de su situación; por la derecha, entrando, en línea quebrada de 30 metros, un metro 60 centímetros y 42 metros 80 centímetros, con solares de don Calixto Rios Arroyo y casa de don Rosario Buendía Ruiz; por la izquierda, en línea quebrada de 30 metros, 57 metros 10 centímetros y 37 metros veinte centímetros, con casas números 31 y 33 de la calle de Narváez, y por el fondo, en línea quebrada compuesta de cuatro rectas de tres metros cincuenta y cinco centímetros, 20 metros, 20 metros 80 centímetros y 6 centímetros y 29 metros 45 centímetros, con el fondo de las casas números 32, 30, 28 duplicado y 28 de la calle de O'Donnell.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía en el tomo 853 del archivo, libro 245 de la sección 1.<sup>a</sup>, folio 79 vuelto, finca 5.207, inscripción 6.<sup>a</sup>

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de febrero próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que dicha finca sale a subasta, por primera vez, en la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas, en que fué tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.806)

##### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor don Andrés Gallardo Ros, Magistrado-Juez de instrucción número siete, de esta capital, en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario instruido con el número quinientos setenta y cinco, de mil novecientos sesenta, por infracción de la Ley de nueve de mayo de mil novecientos cincuenta, contra Juan José Franco Mirón, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la motocicleta embargada a dicho procesado, de las características siguientes:

Motocicleta, marca «Vespa», matrícula M.-249.757, de motor a gasolina, número V60MS-53693; potencia, 1 HP; bastidor VTT-53673, con número total de asientos dos.

Dicho vehículo fué tasado pericialmente en la suma de once mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día quince de febrero próximo, se hace saber a los licitadores:

Que para tomar parte en el mismo de-



berán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la suma de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que la motocicleta en cuestión se halla precintada y depositada a disposición de este Juzgado, en el Servicio Oficial de Vespa «Ricardi», sito en la calle de Monte Igueldo, número noventa y dos, de esta capital.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(B.—22.985)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por auto de nueve del actual, y a instancia de la acreedora la Compañía Mercantil Anónima «Foto Film, S. A. E.», domiciliada en Barcelona, se ha declarado en quiebra a don Rafael María Torrecilla García, productor de películas y propietario de la marca cinematográfica «Nervión Films», que tuvo su domicilio en la calle del Desengaño, número diez, habiéndose nombrado Comisario y Depositario de la misma, respectivamente, a don Antonio García Padilla, con domicilio en Bailén, 15, y a don Francisco Gallardo Lamas, domiciliado en Cabanillas, número 21.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los Síndicos, luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.786)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo de que se hará expresión, seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Cantó, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Juan Cantó, contra don Antonio Abarca Valcárcel, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, encontrándose, por tanto, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Antonio Abarca Valcárcel, por la cantidad de mil novecientos veinte pesetas de principal, importe de la letra de cambio presentada, con más los gastos de protesto e intereses legales desde la fecha de éste, hasta la total solvencia, y en su consecuencia se hará trance y remate en los bienes a dicho señor embargados y en los que en lo sucesivo puedan embargarse hasta el total y completo pago a su acreedora, «Cantó, Sociedad Anónima»; imponiendo expresamente las costas de este juicio al referido deudor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del deudor le será notificada en los Estrados del Juzgado, y de no solicitarse la notifica-

ción personal, por medio de edictos, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: R. Salazar. (Rubricado.)— Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Antonio Abarca Valcárcel, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente, que firmo y sello en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y dos.— El Secretario, P. S., Manuel Alcolea.

(A.—26.787)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo, en vía de apremio, promovido por don Ignacio Cabezón Rodríguez, representado por el Procurador don Angel Jimeno, contra doña Carmen Peñalver Aznar, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el tipo de doce mil seiscientos cincuenta pesetas en que pericialmente han sido tasados, cuatro armarios de un cuerpo, con luna central exterior; tres mesillas de noche, con dos puertas, en la parte superior un cajón; ocho sillones de madera, con los brazos sin tapizar; un armario de cocina esmaltado; una de cocina, sin esmaltar; cuatro camas de tubo, metal blanco, con sus somniers correspondientes, y cuatro colchones «Flex», usados.

Habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1, segundo, el día seis de febrero próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el Guardamuebles «La Vascongada», glorieta de Cuatro Caminos, cuatro.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.779)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por «I. M. E. C. A.», S. A., contra don Nicolás Hidalgo Ortega, en reclamación de cantidad, en providencia dictada en el día de hoy se anuncia la venta en pública subasta nuevamente, y por primera vez, tipo de tasación, los bienes muebles embargados a dicho deudor, consistentes en un televisor marca «Askar», con pantalla tamaño mediano, chasis número 5.225, con mesa de ruedas, tasado pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana.

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.— El Secretario, P. S., P. Almarcegui.—El Juez

de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—26.777)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se sigue de oficio juicio de prevención de abintestato de doña Pilar Hernández Corral, en el cual, y por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes muebles inventariados de la herencia, consistentes en bienes propios de casa habitación y otros enseres, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de diez mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes se hallan depositados en el guardamuebles sito en la calle de Joaquín María López, número sesenta, de esta capital.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, P. S., P. Almarcegui.— El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(C.—22.983)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En los autos de suspensión de pagos de don Jesús de Pablo García, seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, de Madrid, se dictó el auto que adquirió carácter legal de firmeza, que contiene la parte dispositiva siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba la proposición del convenio formulada por el suspenso don Jesús de Pablo García, en la forma siguiente: «Pagar a todos los acreedores la totalidad de sus créditos en el plazo de tres años, a contar desde la firmeza de este auto. Los pagos se irán haciendo a medida que sus ingresos y beneficios del negocio lo permitan, procurando realizar las mayores entregas posibles a sus acreedores en los más cortos plazos. Las cantidades totales a pagar a cada acreedor no devengarán intereses de ninguna clase. Don Jesús de Pablo García queda obligado a no vender, ni traspasar, ni obligar su local y negocio hasta que no hayan sido pagados todos los acreedores que figuran en la lista definitiva aprobada por auto de diecisiete de junio último, mandando a los interesados a estar y pasar por el convenio. Se tiene a los hermanos del suspenso, don Pedro, don Francisco y don Luis de Pablo García por obligados subsidiariamente para el cumplimiento del convenio, con sus negocios y establecimientos, según consta en la declaración jurada por los mismos presentada.— Dése publicidad a la aprobación del convenio, por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado y expidiéndose otro para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia.—Lo mandó y firma el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Doy fe.—Jacinto García-Monge.—Ante mí, José Cabello. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Jacinto García-Monge.— El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.784)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por doña Magdalena y doña Rosario Rodríguez Abadía, representadas por el Procurador don Joaquín Aicúa y González, contra doña Blanca de Madariaga y Rodríguez, asistida de su esposo don Pedro María Usera Blanco, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez las participaciones que después se dirán, y que a la demandada corresponden en la siguiente finca:

Urbana. Casa sita en esta capital, y su calle del Barco, señalada con los números 26 antiguo, posteriormente con el 31 y en la actualidad con el 33 moderno, de la manzana 363; mide de fachada 41 pies y 7 octavos, internándose la medianería de la derecha con una línea de 51 pies, en cuyo extremo ensancha el sitio en 7 pies y continúa más ensanchándolo con otra de 17 pies y tres cuartos, desde cuyo extremo sigue la medianería hasta el testero, con otra línea de 44 pies, y la de la izquierda mide en toda su línea 100 pies, entre cuyo extremo y el anteriormente relacionado se cierra el sitio con otra línea de 61 y un cuarto, formando la figura de un polígono irregular de siete lados, que mide la superficie de 5.052 pies, o sea 392 metros 22 decímetros cuadrados; consta de piso bajo, principal, segundo y tercero, exterior e interior, subdivididos en 29 habitaciones. Linda: por su frente, con la calle del Barco; por la derecha, entrando, con la casa núm. 33 antiguo y 35 moderno, propiedad del Marqués de San Juan Nepomuceno; por la izquierda, con el número 29 antiguo y 31 moderno del Marqués de la Vega de Retortillo. Y por la espalda, con la tahona de la Corredera de San Pablo. Título e inscripción: Una participación de ciento ochenta y ocho mil ochocientas noventa y una pesetas ochenta y cinco céntimos en nuda propiedad, hoy consolidada, por haberse extinguido el usufructo, en el mayor valor de doscientas cincuenta y un mil doscientas cincuenta pesetas asignado al inmueble por legado que la hizo su abuelo don Juan Luis de Madariaga y Martínez de Piniños, según la adjudicación que se le hizo en las operaciones particionales de los bienes relictos por óbito de dicho causante, que fueron protocolizadas por escritura otorgada el 21 de junio de 1946, ante el Notario que fué de Madrid don Rafael López de Haro y Moya, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente en el tomo 632, libro 100, de la Sección primera, folio 65, finca núm. 2.223, inscripción octava. La expresada participación está representada por un quebrado cuyo numerador es la cifra de dieciocho millones ochocientas ochenta y nueve mil ciento ochenta y cinco unidades, y el denominador la cifra de veinticinco millones ciento veinticinco mil unidades, y corresponde a la demanda en la aludida finca.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, el día dieciséis de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de base para la primera subasta, sin que se admitan posturas que no cubran la expresada cantidad.



Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del importe del tipo de esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación, al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. — El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, José Beauristain.

(A.—26.776)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número trescientos setenta y dos, de mil novecientos cincuenta y nueve, seguidos a instancia de don José Fernández y Cia., Sociedad Limitada, contra don Manuel Sánchez Anierte, sobre reclamación de cantidad, en los que a instancia de la parte actora y por providencia del día de hoy ha sido acordado sacar a la venta en segunda pública subasta, por término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, y bajo las condiciones que al final se indican,

los bienes muebles embargados, que se encuentran en poder del demandado, calle Vital Aza, número veintinueve, y que a continuación se describen:

Una máquina tupí de la casa «Guillet», con motor acoplado de 3 HP de fuerza, tasada pericialmente en la suma de diez mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de enero actual, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.808)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo, con el número trescientos trece, de mil novecientos sesenta y uno, seguidos a instancia de «Comercial Atlas, Sociedad Anónima», contra don Jesús Churrua Ibáñez, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, precio de tasación, bajo un solo lote, y con las condiciones que al final se indican,

los bienes embargados en dichos autos que a continuación se describen:

Seis botellas de vino quinado «Santa Catalina», de un litro. Cinco botellas de vino quintado «Oro Seco». Dos botellas llenas de vino marca «Sin Rival». Una botella de vino «G. A.». Una botella de coñac «Soberano». Dos botellas de vino «Rancio Pomposo». Una botella de «Pepsi Cola». Una lata de sardinas, pequeña, marca «Chas». Dos latas de sardinas, pequeñas, marca «Cuca». Once latas de sardinas marca «Leom Pompey». Una lata de bonito en aceite, pequeña, «Tonno Vianco». Tres latas de sardinas, marca «Santa Isabel», pequeñas. Dos latas de mejillones fritos, marca «Perlas de Arosa». Once botes pequeños de mermelada, marca «La Molinera». Diez latas pequeñas de mermelada de diferentes marcas. Una báscula marca «Balcar», de seis kilos de fuerza. Veintisiete botes de melocotón en almíbar, de diferentes marcas, pequeños. Dos botes de «Cola-Cao». Otro bote de «Cola-Cao». Un bote de «Afin» y tres botes de «Eko». Un bote pequeño de aceitunas rellenas. Un bote de puré concentrado de tomate, pequeño. Dos botes pequeños de «Toma Rosa». Seis latas pequeñas de foie-gras. Dos latas pequeñas de pimiento morrón. Tres latas pequeñas de guisantes «La Molinera». Cuatro tarros de cristal con tapa plástico, de caramelos. Dos bolsitas de caramelos y una de almendras garrapiñadas. Una cortadora de fiambre a mano, pequeña. Dos cajas de galletas «Luiji». Dos latas de galletas «Fontaneda». Un acero deslabón de afilar. Tres bandejas de loza. Dos vasos y dos bandejas de cristal. Una escalera de tijera, de mano. Una cortina de canutillos de caña, en mal uso. Una botella de anís «Asturiana», empujada. Un cajón metálico, esmaltado en azul. Un mostrador vitrina con cristal delantero y puertas correderas, de 1,20 por 0,70.

Tasado todo ello en la suma de mil quinientas cuarenta y nueve pesetas cincuenta céntimos, sin figurar en la tasación algunas partidas carentes de valor, como chocolate, pastas y mantecados.

Condiciones

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del actual, a las doce horas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.812)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende rollo de apelación número 76, de 1961, dimanante de autos de cognición promovidos a instancia del Procurador don Alfonso Sánchez Poves en nombre y representación de don Antonio Avilés Piñero, contra doña Pilar y don José Yubero García, y contra los hijos y herederos de don José Yubero García, sobre resolución de contrato de inquilinato, en el cual rollo de apelación, instado por dichos demandados, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — El señor don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de los de esta capital, ha visto en grado de apelación los autos de proceso de cognición tramitados ante el Juzgado municipal de igual número de la misma, a instancia de don Antonio Avilés Piñero, mayor de edad, casado, ferroviario, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Modesto Lafuente, número veintinueve, representado por el Procurador don Alfonso Sánchez Poves y defendido por el Letrado don José Escalona Nicás; y de la otra, como demandados, doña Pilar Yubero García, mayor de edad, asistida de su esposo don Paulino Alonso Menéndez, mayor de edad, Inspector de la Em-

dicha cantidad con cargo a la partida núm. 359 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.079. Acceder a lo solicitado por don José María Isla Sánchez, Funcionario Administrativo de esta Corporación, y en su virtud declararle de abono en concepto de ayuda por natalidad la cantidad de 750 pesetas, a tenor de lo previsto en el artículo 57 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, en relación con el apartado 4 de la disposición transitoria 2.ª de los expresados Estatutos, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la pertinente partida presupuestaria, dándose traslado del presente acuerdo a dicha Entidad.

1.080. Declarar de abono, a favor de don Julio Lara Arenas, Conductor jubilado del Parque Móvil Provincial, la cantidad de pesetas 421,86, exentas del impuesto sobre el rendimiento del trabajo personal, por diferencias en concepto de Premio de Permanencia, y en razón a haberse rectificado su haber regulador por acuerdo del Pleno de la Corporación de 22 de junio último, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la partida núm. 359 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.081. Acceder a lo solicitado por doña Marcela Merino Parra, Enfermera Funcionaria de esta Corporación, y en su virtud declararle de abono, en concepto de ayuda por nupcialidad, la cantidad de 5.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sin perjuicio del derecho de la Diputación a reintegrarse de la expresada suma, la cual se hará efectiva con cargo a la partida núm. 358 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.082. Acceder a lo solicitado por doña María Luisa París Sualdea, Enfermera Funcionaria de esta Corporación, y en su virtud declararle de abono en concepto de ayuda por nupcialidad la cantidad de 5.000 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sin perjuicio del derecho de esta Diputación a reintegrarse de la expresada suma, la cual se hará efectiva con cargo a la partida núm. 358 del vigente Presupuesto de Gastos.

1958 a partir de la fecha de esta disposición, deduciéndole del importe de la misma, según dispone en su párrafo 2.º del apartado «Primero» y «Quinto», las cantidades que desde aquella fecha percibió en concepto de carestía de vida y por participación de devengos del personal técnico de Vías y Obras, descontando de su total importe las diferencias en contra que resulten en aquellos años en que lo percibido a descontar sea cantidad superior a las 38.000 pesetas de gratificación anual. Procediéndose a la tramitación de la oportuna habilitación de crédito al no existir expreso en el vigente Presupuesto de Gastos. En años sucesivos, por tratarse de gratificación concedida con carácter provisional, el interesado justificará su subsistencia ante la Corporación solicitando nuevamente su abono, a cuyo efecto se procederá en la misma forma.

1.063. Nombrar, de conformidad con la propuesta que formula el Presidente del Tribunal calificador de la Oposición convocada para provisión de una plaza de Practicante general de esta Beneficencia Provincial, y para el desempeño de dicho cargo, a don Marcial García Reche, con el sueldo base anual de 18.500 pesetas.

1.064. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales don Hilario Blanco Benito, ocurrida el día 1.º de junio del año actual, en acto de servicio, con los beneficios del artículo 43 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación y demás que le correspondan con arreglo a las Leyes.

1.065. Jubilar al Conserje de la Plaza de Toros don Román Alonso Rivera, con efectos del día 9 de agosto del corriente año, fecha en que cumple los setenta años de edad previstos para la jubilación forzosa por el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, con el haber pasivo que en derecho le corresponda.

1.066. Acceder a lo solicitado por don Ezequiel Serrano Jiménez, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras provinciales, y, en su consecuencia, reconocerle, a todos efectos, siete meses y dos días de Servicio Militar obligatorio, en aplicación del artículo 33



presa Municipal de Transportes; don José Yubero García, mayor de edad, soltero, industrial, y don Ildefonso Yubero García, mayor de edad, casado, y todos con domicilio en la calle del Pensamiento, número cuatro, piso segundo exterior derecha, y contra los herederos y causahabientes del titular del arrendamiento, don Isidro Yubero Vargas, y los primeros demandados en concepto de su propio derecho y defendidos por el Letrado don Antonio Criado del Vado, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso y casa mencionados.—Resultando...—Considerando...

#### Fallo

Que sin expresa imposición de las costas causadas en esta apelación, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia recurrida, en cuanto que, estimando la demanda del Procurador don Alfonso Sánchez Poyes, en nombre y representación de don Antonio Avilés Piñero, contra doña Pilar Yubero García, asistida de su esposo, y sus hermanos don José y Ildefonso Yubero García, este último conceptuándose demandado como presunto inquilino, declaró resuelto el contrato de arrendamiento concerniente a la vivienda segunda exterior derecha de la finca número cuatro de la calle de San José, hoy Pensamiento; condenando en su virtud a los demandados en cuestión a abandonarla a disposición del actor en término de cuatro meses, con apercibimiento de ser lanzados si no lo verificasen, e imponiéndoles las costas causadas en primera instancia. Y una vez firme esta resolución, con testimonio de la misma, remítanse los autos originales al Juzgado municipal de procedencia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—(Marcelo Rivas Goday. — (Firmado y rubricado).—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los herederos y causahabientes del titular del arrendamiento, don Isidro Yubero Vargas, se expide el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—26.790)

### GETAFE

#### EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto de la Magistratura de Trabajo Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, con el número ciento noventa y siete, de mil novecientos sesenta y uno, contra «Cerámica de Getafe», de la propiedad de doña Sara López Rodríguez; en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, embargados como de la propiedad de la referida apremiada:

Un motor eléctrico de 150 HP de fuerza, el cual carece de chapa de identificación, y que ha sido tasado en la suma de ochenta mil pesetas.

El tipo de la subasta será el de tasación de los bienes embargados.

La subasta será única y con dos licitaciones: en la primera no se admitirán posturas que no cubran el cincuenta por ciento del tipo de la subasta, con depósito del veinte por ciento de la adjudicación, si la hubiere, y en su caso una segunda licitación sin sujeción a tipo y con depósito, igualmente, del veinte por ciento de la adjudicación, si la hubiere.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día trece del próximo mes de febrero, a las once de su mañana, estándose, en cuanto a los demás extremos, a lo establecido en la Orden de siete de julio de mil novecientos sesenta.

Dado en Getafe, a doce de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—22.984)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO I

##### EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno (decano), de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que

en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número veintiuno, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de don Felipe Gorines Fernández, representado por el Procurador señor Ramos, contra don Víctor Campos Pacheco, sobre reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado, por primera vez, sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y a calidad de ceder, los bienes muebles embargados al demandado que a continuación se menciona, bajo las condiciones que se indican:

#### Bienes embargados

##### I

Un aparato de televisión, marca «Telefunken», de 17 pulgadas, tipo T. E. 112/43 T, permiso 9/A-n núm. 902410, en buen estado de conservación y funcionando, valorado en 9.000 pesetas.

Una nevera eléctrica, marca «Edelwaiss», esmaltada en blanco, funcionando con resistencias, tasada en 8.500 pesetas.

Total, 17.500 pesetas.

Referidos bienes se encuentran depositados: el primero, en poder de don José Angeles Artero, con domicilio en la calle de Santa Matilde, número diez, de esta capital, y la nevera, en el de doña María del Carmen Arribas Hidalgo, esposa del demandado, con domicilio en la casa número treinta y cinco de la calle de la Palma, de Madrid.

##### II

Para que tenga lugar el remate ha sido señalada la audiencia del día treinta del corriente, y hora de la doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Imperial, número ocho, piso cuarto izquierda.

##### III

Se previene a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán previamente consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, también cuando menos, las dos terceras partes del indicado precio de tasación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a doce de ene-

ro de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.807)

### JUZGADO NUMERO 6

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y APERCIBIMIENTO

En el expediente de juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Francisco Godia Sales, contra don Pedro Domingo Berzal, y contra los ignorados herederos de doña Catalina Berzal, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero de la casa número 27 de la calle del Carmen, de esta capital, se ha dictado la providencia, que literalmente copiada es del tenor siguiente:

#### Providencia

Juez, señor Serratacó.—Madrid, trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—Dada cuenta de la diligencia anterior, el escrito presentado únase a los autos, como se solicita, en período de ejecución de sentencia firme y de lo dispuesto en el artículo mil quinientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, apercíbese de lanzamiento a la parte demandada si en el término de cuatro meses no deja libre a la disposición del actor el piso objeto del presente juicio, haciéndolo a los ignorados herederos de doña Catalina Berzal por medio de edictos, publicándose uno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Carlos Serratacó.—Ante mí, Saturnino Luque.

Y para que sirva de notificación y apercibimiento a los ignorados herederos de doña Catalina Berzal y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—26.797)

### JUZGADO NUMERO II

#### EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia de este día, en autos de proceso de

del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación, con efectos económicos a partir del presente acuerdo, el cual se elevará a la Superioridad para su aprobación.

1.067. Quedar enterada de escrito de la Dirección General de Sanidad, aprobando las Bases de convocatoria para provisión, por concurso restringido de méritos, de una plaza de Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid (Cirugía General y Especialidades Quirúrgicas), Servicio de Cirugía General; procediéndose al anuncio de la oportuna convocatoria en forma reglamentaria.

1.068. Quedar enterada de escrito de la Dirección General de Sanidad aprobando bases de convocatoria para provisión, por oposición directa y libre, de ocho plazas de Médicos de esta Beneficencia Provincial, especialidad de Obstetricia y Ginecología, procediéndose al anuncio de la oportuna convocatoria en forma reglamentaria.

1.069. Desestimar la petición de don Juan Redondo San Galo, Jefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo, por la que solicitaba la jubilación voluntaria, en razón a no cumplir los requisitos que determinan para su concesión la Ley y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

1.070. Desestimar la petición de don Marcos Yuste Sánchez, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras, por la que solicitaba la jubilación voluntaria, en razón a no cumplir los requisitos que determinan para su concesión la Ley y Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

1.071. Desestimar instancia presentada por doña María Serrano González, Matrona de la Beneficencia Provincial, solicitando el reconocimiento del tiempo de sanción que le fué impuesta en su expediente de depuración político-social, por haber sido cancelada su nota desfavorable en su expediente personal, por considerarla improcedente.

1.072. Desestimar instancia de don Andrés Alejandro Graciani García solicitando la concesión de una indemnización por haber cesado voluntariamente en sus servicios como empleado contratado de esta Corporación, en razón a no estimarlo procedente.

1.073. Declarar resuelta la relación de trabajo que vinculaba a la Enfermera eventual doña M.<sup>a</sup> Asunción Benito López con la Cor-

poración, en razón a no haber tomado posesión de dicho cargo en el tiempo reglamentario.

1.074. Reconocer, a efectos de aumentos periódicos por años de servicios, a don Lázaro Gómez Parra, Sanitario de los Servicios Farmacéuticos de esta Corporación, el tiempo de servicios prestados desde el día 1.º de septiembre de 1944, fecha en que empezó a trabajar en la Corporación, sin que surta efectos económicos retroactivos este reconocimiento.

1.075. Reconocer, a efectos de aumentos periódicos por años de servicios, a don Rafael Palmas González, Sanitario de los Servicios Farmacéuticos de esta Corporación, el tiempo de servicios prestados desde el día 1.º de septiembre de 1942, fecha en que empezó a trabajar en la Corporación, sin que surta efectos económicos retroactivos este reconocimiento.

1.076. Acceder a lo solicitado por don Jesús Pérez Gómez, Guarda del Parque Móvil Provincial, y en su virtud declararle de abono, en concepto de ayuda por natalidad, la cantidad de 750 pesetas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sin perjuicio del derecho de la Diputación a reintegrarse de la expresada suma, la cual se hará efectiva con cargo a la partida núm. 358 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.077. Declarar de abono a favor de don Domingo González Tribano, Peón caminero jubilado de la Sección de Vías y Obras Provinciales, la cantidad de 917,55 pesetas, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, por diferencias en concepto de Premio de Permanencia y en razón a haberse rectificado su haber regulador por acuerdo del Pleno de la Corporación de 22 de junio último, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo a la partida núm. 359 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.078. Declarar de abono a favor de don Hipólito Martín Corredera, Portero Mayor jubilado de la Corporación, la cantidad de 9.057,60 pesetas, exentas del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, por diferencias en concepto de Premio de Permanencia y en razón a haberse rectificado su haber regulador, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 22 de junio último, haciéndose efectiva



cognición, instados por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, en nombre y representación de «Albino Escribano, Sociedad Anónima», contra don Pedro Carrera («Bar Rivalet»), calle de Jesús, número siete, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado, por término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, consistentes en:

Una moto scooter, marca «Iso», matrícula 149.245, que tiene complemento de sidecar. Tasada en doce mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta de enero actual, y hora de las once y media, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número once, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, y con las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del precio por que sale a subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Expidiéndose el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal número once (Firmado). (A.—26.775)

**Notificaciones de sentencia**

**JUZGADO NUMERO 7**

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 605, de 1961, por lesiones, y contra Luis Martín González y José Bravo Calleja, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de diciembre de 1961.—El señor don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la ac-

ción pública; y de la otra, como denunciados, Luis Martín González y Juan Bravo Calleja, cuyas demás circunstancias personales ya constan de estas diligencias; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Martín González y José Bravo Calleja a la pena de cuatro días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíquese esta resolución por edictos a la lesionada Manuela García García.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Fernández Jardón (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Fernández Jardón y Santa Eulalia, Juez municipal sustituto número 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a la lesionada Manuela García García, mediante a desconocerse su domicilio o paradero actual, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente al señor Administrador de dicho periódico, que firmo en Madrid, con el visto bueno de Su Señoría, a 28 de diciembre de 1961. (B.—85)

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, señaladas con el núm. 534 de orden, de 1961, por daños causados a Elisa Fernández Domínguez, y contra Felipe Blanco Benítez de Rojo, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 28 de diciembre de 1961.—El señor don Francisco Fernández Jardón, Juez municipal sustituto núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el señor Fiscal municipal, en representación de la acción pública; y de la otra, como denunciado, Felipe Blanco Benítez de Rojo, cuyas demás circunstancias personales ya constan de estas diligencias; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Felipe Blanco Benítez de Rojo a la pena de 50 pesetas de multa, a que indemnice a la denunciante en la

suma de 150 pesetas y al pago de las costas causadas en este procedimiento, y notifíquese esta resolución por cédula al condenado y por edictos a Elisa Fernández Domínguez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Francisco Fernández Jardón (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Francisco Fernández Jardón y Santa Eulalia, Juez municipal sustituto n.º 7, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Antonio Clares (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma a la denunciante Elisa Fernández Domínguez, cuyo domicilio o paradero actual se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 28 de diciembre de 1961, con el visto bueno de Su Señoría. (B.—84)

**JUZGADO NUMERO 8**

En el juicio de faltas núm. 99, de 1961, por daños, contra Ramón Maurel Pascual, se ha dictado sentencia, en la que se absuelve a Ramón Maurel Pascual de la falta de daños que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Ramón Maurel Pascual expido el presente en Madrid, a 4 de enero de 1962. (B.—77)

**JUZGADO NUMERO 11**

En el juicio verbal de faltas núm. 341, del año en curso, tramitado sobre lesiones, contra otros y Ana-María Carrillo Miguel, de veintidós años, casada, sus labores, hija de Angel y María, natural de Madrid, donde tuvo su último domicilio conocido en la calle de Donoso Cortés, números 10 y 12, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia en 19 de octubre último condenando a María Miguel Sardina, a Roberto Castro Sánchez y a la aludida Ana-María Carrillo Miguel a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago por partes iguales de las costas del juicio, disponiéndose la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pa-

ra que sirva de notificación en forma a dicha encartada, en ignorado paradero.

Madrid, a 21 de diciembre de 1961. (G. C.—11.653) (B.—7)

**JUZGADO NUMERO 16**

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 259, de 1961, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de enero de 1962.—El señor don Carlos Serratá Viada, Juez municipal propietario del núm. 16, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Francisco Limones Sánchez,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Limones Sánchez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratá Viada (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Julian Vial (Rubricado.)

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original, a que me remito; y para que así conste y notificar a la denunciante María Dolores Moreno Morales y al denunciado Francisco Limones Sánchez, que se hallan en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 4 de enero de 1962; doy fe. (B.—70)

**JUZGADO NUMERO 18**

En el juicio de faltas núm. 461, del año 1961, por vejación, contra Esteban Pérez Santos y otro, se ha dictado sentencia con fecha 15 de diciembre de 1961, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Esteban Pérez Santos y Pablo Iñiguez Pérez, como autores de una falta de vejación injusta de carácter leve, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notifica-

Pérez, en el interdicto de obra nueva seguido ante el Juzgado de Alcalá de Henares por doña Isabel Pilar Carmona Díaz y doña Jenara Sagrario Carmona Sánchez contra esta Diputación y otros.

1.096. Quedar enterada de que, con fecha 9 del corriente mes de agosto, ha sido firmada escritura de compraventa a don Pantaleón González-Vallinas y Ortiz del manantial «La Almunia», para el abastecimiento de aguas al pueblo de Nuevo Baztán, en precio de pesetas 200.000.

1.097. Desestimar, visto el informe del Cuerpo de Letrados, recurso de reposición interpuesto por don José Guerrero García de la Mata, Maquinista encargado del Taller de la Sección de Vías y Obras provinciales, contra el acuerdo de 27 de abril del corriente año, sobre equiparación de sueldos en virtud de resolución de la Dirección General de Administración Local, y, en consecuencia, estar a lo resuelto en el referido acuerdo.

1.098. Desestimar, visto el informe del Cuerpo de Letrados, recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes Vega Sancho, Enfermera de la Beneficencia Provincial, contra oficio de 29 de mayo del corriente año, en el que se le dió traslado de acuerdo del día 25 del mismo mes, por el que se dejó sin efecto el acuerdo de 30 de junio de 1960 sobre reconocimiento de años de servicios prestados en la División Azul, en virtud de resolución de la Dirección General de Administración Local.

1.099. Estimar parcialmente, visto el informe del Cuerpo de Letrados, recurso de reposición seguido por don Francisco de Asís Fort y Coghén, contra acuerdo de 27 de octubre del pasado año, en el que se le asignaba pensión vitalicia por jubilación, y, en su consecuencia, incrementar la señalada en el indicado acuerdo con el importe de dos pagas extraordinarias de 18 de Julio y Navidad.

**Cooperación y Coordinación Provincial**

1.100. Aprobar liquidación de las obras de abastecimiento de agua al pueblo de Matalpino, importante en total 890.162,06 pesetas, y declarar a favor del adjudicatario de las mismas, don Fernando Larrumbide Torre, el saldo resultante de 7.895,87 pesetas, cantidad

**Repoblación Forestal**

1.083. Aprobar, con arreglo a lo dictaminado por la Comisión de Personal, en su reunión de 13 de mayo pasado; la nómina de dietas devengadas por el personal del Servicio Forestal en sus desplazamientos, por comisiones de servicio y dentro del término de la provincia, durante el 4.º trimestre del pasado ejercicio, según se acredita con certificación de salida, y declarar de abono su importe, en cifra de 20.315,90 pesetas, con cargo al Presupuesto de Gastos del ejercicio de 1962, comprometiéndose la Corporación a consignar el crédito correspondiente en dicho Presupuesto.

1.084. Destinar a nuevo servicio la Casa Forestal y edificaciones anejas sitas en los terrenos de la «Dehesa del Sotillo», en Villaviciosa de Odón, por resultar inadecuadas, por su reducida capacidad y características, para las funciones docentes a las que hasta la fecha han sido dedicadas como Escuela de Capataces Forestales, y adscribir las mencionadas edificaciones al servicio de la Comunidad de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, del Hospital de San Juan, de Dios, para que las utilice como Casa de Reposo.

1.085. Mantener, con efectos a partir de 1.º de año, la indemnización establecida a favor del personal del Servicio Forestal, como participación en la venta de plantas procedentes de los viveros del Servicio, con expresa aclaración de que el porcentaje del 12 por 100 que se declara subsistente, será computado deduciendo el 2 por 100 asignable a funcionarios de la Sección Administrativa que, con arreglo a los acuerdos de las Corporación, se incorporará al crédito global equivalente al importe de gratificaciones y emolumentos, concepto núm. 115, capítulo II, artículo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.086. Aprobar propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, sobre gastos de prevención e incendios, a efectuar durante el presente año, y por importes respectivos de 5.698,08 y 5.644,08 pesetas, en los montes titulados «Dehesa de Majadahonda» y «Lomo de la Cámara» y «Mondalindo», este último del término municipal de



ción a Francisca Silva Torrado se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1961.

(B.—2)

## JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 444, de 1961, por daños, contra Carol Smith, que actualmente se encuentra en el extranjero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de diciembre de 1961.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Luis Baquer Rodríguez-Jaén, y como denunciado Carol Smith, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos Carol Smith, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Madrid, a 26 de diciembre de 1961.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado Carol Smith se expide la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—11.665)

(B.—11)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 411, de 1961, por ofensas a la moral, contra Gerard André Henri Dubois y Mireille Flovie Valentin, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 26 de diciembre de 1961.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del nú-

mero 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de una una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, el Policía municipal Modesto San José Sánchez, y como denunciados Gerard André Henri Dubois y Mireille Flovie Valentin, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de ofensas a la moral,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados en los presentes autos Gerard André Henri Dubois y Mireille Flovie Valentin, como autores responsables de una falta de ofensas a la moral, a la pena de cinco días de arresto y 300 pesetas de multa a cada uno de ellos, y al pago de las costas por mitad.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Y para que conste se extiende la presente en Madrid, a 26 de diciembre de 1961.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los condenados se expide la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—11.664)

(B.—10)

## JUZGADO NUMERO 25

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal de este distrito número 25, de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado por lesiones con el núm. 1.283, de 1961, y con fecha 13 de diciembre, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Andrés Soler Zanón a la pena de quince días de arresto menor y costas de este procedimiento.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Andrés Soler Zanón y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 14 de diciembre de 1961.

(B.—20)

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal de este distrito número 25, de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas tramitado en este

Juzgado por malos tratos, bajo el número 1.371, de 1961, y con fecha 13 de diciembre actual, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia interpuesta contra don Teodoro Lumbreras Lázaro, declarando de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a don Teodoro Lumbreras Lázaro se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1961.

(B.—21)

El señor don José María San Román Mato, Juez municipal de este distrito número 25, de Madrid, en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado por lesiones con el núm. 1.557, de 1961, y con fecha 15 de diciembre, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Manuel Tenllado Guerrero a la pena de cinco días de arresto menor y costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Manuel Tenllado Guerrero y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1961.

(B.—22)

## CORDOBA

Don Vicente Merino Muro, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal del distrito núm. 1, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 1.030, de 1961, seguido sobre malos tratos, contra Antonio Pegalajar Morales, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a Antonio Pegalajar Morales de la denuncia en su contra formulada, y debo declarar y declaro de oficio las costas del expediente. Para la notificación a las partes, librese exhorto al señor Juez comarcal de Torredelcampo y edicto a los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Córdoba.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en

forma al perjudicado Ben Ferkhani, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Córdoba se expide la presente en Córdoba, a 22 de diciembre de 1961.

(G. C.—11.651)

(B.—8)

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número veintisiete mil dos, por mil cuatrocientas pesetas, fecha veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y dos.—P. el Interventor, José A. León.

(A.—26.800)

## ANUNCIO

Don Isidro Benito Benaben, propietario del establecimiento sito en el Mercado de Barceló, planta central, cajón número siete, que, terminado el cese del negocio don Emilio Bosques, el cual señor lo regenta desde el día uno de octubre de mil novecientos sesenta, terminando la regencia de dicho señor el día treinta de enero de mil novecientos sesenta y dos.

Se pone en conocimiento del público en general, especialmente aquellos acreedores de la citada industria «Carnicería y Salchichería», presenten sus débitos antes del día treinta de enero de mil novecientos sesenta y dos, pues aquellos que no lo hicieran perderán los derechos a los mismos, ya que, conforme se dicen, el señor Emilio Bosques cesa en el establecimiento Mercado de Barceló, planta central, cajón número siete, «Carnicería y Salchichería».

Las reclamaciones, Isidro Benito Benaben, calle de San Vicente Ferrer, número ocho (Peluquería).

(A.—26.798)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

Valdemanco, y disponer se curse el pertinente traslado, a efectos de preceptiva conformidad por tratarse de gastos integrados en Consorcio, al Patrimonio Forestal del Estado.

1.087. Desestimar, a tenor de lo informado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, instancia de don Justo del Alamo Mejías, con residencia en Villaviciosa de Odón, en la que solicita la prórroga por un año de la autorización, concedida por esta Diputación, para instalación de un sombrero, destinado a la venta de refrescos, en las márgenes del río Guadarrama, «Dehesa del Sotillo», de dicho término municipal.

1.088. Aprobar dictamen de la Comisión de Repoblación Forestal, de conformidad con informe del señor Ingeniero, sobre imposibilidad de acceder a la petición del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Buitrago de Lozoya, de que se construyan dos jardines en dicha población, con cargo a fondos provinciales, por carecer de consignación presupuestaria con la que hacer frente a los indicados trabajos, si bien esta Corporación cooperaría con el Ayuntamiento, facilitándole la planta necesaria.

1.089. Aprobar dictamen de la Comisión de Repoblación Forestal, de conformidad con informe del señor Ingeniero sobre imposibilidad de aceptar ofrecimiento del Ayuntamiento de Zarzalejo, de una extensión de terreno de 20.000 metros cuadrados en el barrio de la Estación, hoy colonia veraniega, para plantación de pinos, dada la poca superficie del mismo, sin perjuicio de facilitar las plantas necesarias si se llevara a cabo la repoblación por el Municipio.

1.090. Desestimar reclamación del Ayuntamiento de Los Molinos sobre pago de la cantidad de 10.566 pesetas, importe de las obras realizadas por dicho Ayuntamiento en el cerramiento de los jardines instalados anteriormente por el Servicio Forestal de esta Corporación, en atención a que no había sido autorizado previamente este gasto y carecer, por tanto, de consignación presupuestaria.

1.091. Desestimar instancia del Capitán de la Guardia Civil Jefe de la 2.ª Compañía, con residencia en San Martín de Valdeiglesias, solicitando la instalación de un jardín, con cargo a fondos provinciales, en terrenos anejos a la Casa-Cuartel, recientemente construida en dicha localidad, por carecer de consignación presupuestaria para esta

clase de trabajos, si bien se le podía asesorar y facilitar la planta necesaria, debiendo asumir ese Instituto los gastos inherentes.

1.092. Desestimar, a tenor de lo informado por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, instancia de don Cristóbal Abril de Gea, en la que solicita autorización para construir una caseta de ladrillo, con correspondiente fosa aséptica, destinada a servicios de higiene, aneja a quiosco que, por concesión de esta Diputación, tiene instalado para venta de refrescos en el monte de Valdelatas.

1.093. Quedar enterada, con satisfacción, de oficio del señor Director de la Escuela de Capataces Forestales de Villaviciosa de Odón, en el que comunica que se han celebrado los exámenes finales de los alumnos componentes de la VII promoción, habiendo sido aprobados definitivamente dieciocho de éstos.

1.094. Aprobar nóminas de dietas devengadas por el personal técnico del Servicio Forestal durante el primer semestre del actual ejercicio, según se acredita con certificación de las salidas autorizadas en comisiones de servicio, y declarar de abono su total importe de 39.589,20 pesetas, con cargo al concepto 105 del vigente Presupuesto de Gastos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1952. El Secretario accidental, Juan Luis de Simón Tobarina.—Visto bueno: El Presidente, Marqués de la Valdavia.

## SESION ORDINARIA DEL DIA 31 DE AGOSTO DE 1961

## Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

## Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

1.095. Quedar enterada y prestar conformidad a decreto de la Presidencia, de fecha 4 del corriente, disponiendo la personación del Procurador de los Tribunales y de esta Corporación, don José López